



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”.*
- b. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

- c. Que el Decreto 1821 de 2020 preceptúa en el inciso segundo del artículo 2.1.1.8.4. que: *“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda”.*
- d. Que mediante oficio con radicado N°. 2021020020136 del 5 de mayo de 2021, el Departamento Administrativo de Planeación solicitó la reducción del capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías de recursos por valor de \$106.263.941 sin situación de fondos destinados al fortalecimiento de la secretaría técnica del OCAD Departamental, los cuales se encuentran asignados en el fondo 5-R001 y cuya incorporación se realizó mediante el decreto N°. 2019070002116 del 26 de abril de 2019.
- e. Que el presente decreto obedece a la solicitud de reducción presentada por el Departamento Administrativo de Planeación, con fundamento en lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, Artículo 2.1.1.8.5, inciso tercero del párrafo transitorio 2: *“Los saldos disponibles sin comprometer de los recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y/o las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión municipales, departamentales, de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Cernagdalena que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), estarán bloqueados hasta tanto la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías defina la distribución, mediante acto administrativo, de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establezca las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto, en el marco de lo dispuesto en los artículos 5 y 12 de la Ley 2056 de 2020”.*

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo 1º.** Reducir el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
5-R001	772H	T-1-0-02	C	999999	106.263.941	Disponibilidad Inicial- Funcionamiento del SGR
<b>Total</b>					<b>\$106.263.941</b>	


**Artículo 2º.** Reducir el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento sin situación de fondos en el Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
5-R001	776H	S-1	C	999999	106.263.941	Gastos de Funcionamiento del SGR
<b>Total</b>					<b>\$106.263.941</b>	

**Artículo 3º.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


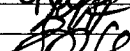
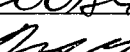
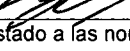
Dado en Medellín, a los

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		06/05/2021
Revisó	Revisión jurídica despacho Hacienda		05/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		06/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		6-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.